



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".*

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0182/2022**, folio PTN: **271473800018222** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha **diecinueve de mayo de dos mil veintidós**, se dictó **Acuerdo COTAIP/0309-271473800018222**, que a la letra dice: -----

**"Expediente: COTAIP/0182/2022**  
**Folio PNT: 271473800018222**

#### **Acuerdo COTAIP/0309-271473800018222**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **doce** horas con **treinta y seis** minutos del día **nueve de mayo de dos mil veintidós**, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800018222**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0182/2022**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"...se adjunta pdf

Jalapa, Tabasco, México a 09 de Mayo de 2022

**A QUIEN CORRESPONDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SUJETO OBLIGADO**

**A QUIEN CORRESPONDA  
TITULAR DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL SUJETO OBLIGADO  
PRESENTE:**

El que suscribe por mi propio derecho, en apego al artículos 130, 131 fracciones 1, 11, 111, IV y V, artículo 132, 133 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en términos de los artículos 60, y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracciones V, VI, artículo 6, 7, 8, 9, 17, 18 y 21 todos de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS se me tenga presentada en tiempo y forma la siguiente solicitud de acceso de información pública en poder del SUJETO OBLIGADO:

Solicito El informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Solicito los informes por escrito a través del presidente municipal, al titular del Ejecutivo del Estado, cuando éste así lo solicite, sobre los incidentes ocurridos en el Municipio, en lo que respecta al orden y seguridad pública y a la brevedad posible en caso grave del periodo 01 de enero de 2018 al 23 de Julio de 2021.

Informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; y Las demás que les otorguen esta Ley y demás disposiciones aplicables. del periodo 01 de enero de 2018 al 23 de Julio de 2021.

Solicito la relación de faltas temporales al presidente municipal o el presidente del Concejo según el caso, o por quien temporalmente lo substituya en la forma que previene esta Ley durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 23 de Julio de 2021.

Solicito la relación de regidores que, excepto cuando se trate de sesiones reservadas, podrán solicitar al Cabildo, mediante escrito, copia certificada de las actas de sesiones para fines lícitos, que deberán señalar con claridad en su petición durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 23 de Julio de 2021.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".*

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Que en este acto proporciono correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxx@hotmail.com que sirva como medio alternativo para recibir notificaciones o algún tipo de comunicación. POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: xxxxxxxxxxxxxxxx@hotmail.com

En cuanto a todos mis datos personales que me hacen identificable a mi persona y que esta no estará al escrutinio público solo las partes interesadas podrán tener acceso a dicho documento y en todo momento que el Sujeto Obligado realice el tratamiento de datos personales al margen de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, en términos de los artículos 60. y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracciones V, VI, artículo 6, 7, 8, 9, 17, 18 y 21 todos de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS y que no comercialice datos personales contenido en este archivo y se no se realice actos para intimidar al solicitante de información o inhibir el ejercicio del derecho.

Manifiesto mi libre voluntad de DERECHO DE OPOSICION de protección de datos personales a este Órgano Garante, la oposición para la publicación de sus datos personales y se testen en versión pública las partes o secciones clasificadas como información confidencial de acuerdo a los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de las versiones públicas, tratándose de la consulta o disposición pública de los documentos que se exhiban o de la resolución que en su caso se dicte en el presente asunto.

Sin otro particular me despido de Usted enviando un cordial y afectuoso saludo. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic.). -----

**SEGUNDO.-** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".*

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la siguiente Dependencia:

**Secretaria del Ayuntamiento** quien mediante oficio **SA/0862/2022**, manifestó:

**"...1\_ Solicito El informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.**

**Respuesta:** Al respecto se remiten los Informes Trimestrales de las Comisiones Edilicia del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, correspondientes al periodo del 01 de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".*

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

enero al 31 de marzo de 2022; misma que se proporcionan en el estado que se encuentran, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 6, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que a la ley dice:

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla con forme al interés del solicitante, con excepciones de la información que requiera presentarse en versión pública."

**2\_ Solicito los informes por escrito a través del presidente municipal, al titular del Ejecutivo del Estado, cuando éste así lo solicite, sobre los incidentes ocurridos en el Municipio, en lo que respecta al orden y seguridad pública y a la brevedad posible en caso grave del periodo 01 de enero de 2018 al 23 de julio de 2021.**

**Respuesta:** En relación a la solicitud se informa que los informes solicitados por el peticionante no obran en esta Secretaría, en virtud de que no la genera, ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; así mismo, se le hace saber al solicitante que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a diferencia de los otros 16 Municipios del Estado de Tabasco, no cuenta con el servicio de Seguridad Pública, ya que este servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**3\_ Informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; y las demás que les otorguen esta Ley y demás disposiciones aplicables del periodo 01 de enero de 2018 al 23 de Julio de 2021.**

**Respuesta:** Al respecto, se remiten de manera digital los informes trimestrales de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, del periodo de 01 de enero de 2018 al 23 de julio de 2021; informando que el cuarto trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019, contienen versiones públicas por contener datos personales, mismas que ya fueron aprobadas en su momento por el Comité de Transparencia, mediante Sesiones Extraordinarias número CT/146/2019 y CT/124/2019, respectivamente.

Así mismo se aclara que los informes del periodo comprendido de enero a septiembre de 2018, se proporciona la información que fue localizada en los archivos de Cabildo en el estado en que se encuentra, de conformidad con lo establecido en los dos últimos párrafos del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismos que a la letra dicen:

"...Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

**4\_ Solicito la relación de faltas temporales al presidente municipal o el presidente del Concejo según el caso, o por quien temporalmente lo substituya en la forma que previene esta Ley durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 23 de Julio de 2021.**

**Respuesta:** Respecto a la solicitud de información, relativa a las faltas temporales al Presidente Municipal o el Presidente del Consejo, se detalla en la relación siguiente:

	Presidente Municipal	Periodo de Licencia
1	Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa	Licencia definitiva
2	Li. Evaristo Hernández Cruz	(15 días naturales) 27 de mayo al 10 junio de 2021.
3	Li. Evaristo Hernández Cruz	(30 días naturales) 07 de febrero al 08 de marzo de 2019.

**5\_ Solicito la relación de regidores que, excepto cuando se trate de sesiones reservadas, podrán solicitar al Cabildo, mediante escrito, copia certificada de las actas de sesiones para fines lícitos, que deberán señalar con claridad en su petición durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 23 de Julio de 2021.**

**Respuesta:** En relación a la solicitud de información, se informa que durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 23 de julio de 2021, los Regidores del H. Cabildo del Municipio de Centro, no han solicitado copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo."(sic).-----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo **82** respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del oficio **SA/0862/2022**, constante de cuatro (04), fojas útiles (anverso) y anexo consistente en los: Informes trimestrales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 1er trimestre del 2022, de las comisiones edilicias (Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; Comisión Edilicia de Hacienda; Comisión



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Edilicia de Desarrollo; Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos; Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación; Comisión Edilicia de Programación; Comisión Edilicia de Administración; Comisión Edilicia de Servicios Municipales; Comisión Edilicia de Ambiente y Protección Civil; Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas; Comisión Edilicia de Fomento Económico; Comisión Edilicia de Participación Social y Atención Ciudadana; Comisión Edilicia de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; Comisión Edilicia de Equidad de Género; Comisión Edilicia de Salud; Comisión Edilicia de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales); en formato PDF. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de 20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y al correo proporcionado por el solicitante, la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de "Estrados Electrónicos" mediante su folio F271473800018222, así como en el estrado Físico de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".*

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.-** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.-** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**SEXTO. -** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del correo proporcionado por el solicitante y a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la información proporcionada rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**SÉPTIMO. -** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del**

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0182/2022 Folio PNT: 271473800018222  
Acuerdo COTAIP/0309-271473800018222"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

